



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0007-R

Machala, 13 de noviembre de 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 7-2019

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0007-R**Machala, 13 de noviembre de 2019****PLAN DE CONTRATACIÓN;**

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 22, señala que “... *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal compraspublicas.gob.ec”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-2019 de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación 2019 y se procedió a su publicación en el Sistema de Contratación Pública SERCOP;

Que, con Resolución Administrativa N° 15-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, se realizó la Primera reforma al PAC 2019;

Que, con Resolución Administrativa N° 35 de fecha 9 de mayo de 2019, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Operativo Anual correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 40-2019 de fecha 27 de mayo de 2019 se realizó la Segunda reforma al PAC 2019, presentada con oficio N° APPB-DIG-018 de mayo 22 de 2019, suscrito por el Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Técnico de Obras y Proyectos;

Que, con Resolución Administrativa N° 49-2019 de fecha 12 de julio de 2019, se realizó

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0007-R****Machala, 13 de noviembre de 2019**

la Tercera reforma al PAC 2019, presentada con oficio N° APPB-DAD-055 de julio 8 de 2019;

Que, mediante correo de fecha 19 de julio de 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Financiero Subrogante informó que ha sido aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la modificación presupuestaria que se generó de la Cuarta reforma al Plan Operativo Anual correspondiente a los grupos (53-84);

Que, con Resolución Administrativa N° 51-2019 de fecha 30 de Julio de 2019, se realizó la Cuarta reforma al PAC 2019, presentada por la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, con oficio N° APPB-DAD-059 de julio 25 de 2019;

Que, mediante Resolución N° APPB-UAJPU-2019-0004-R de fecha 24 de octubre de 2019, se aprobó la Octava Reforma al POA 2019;

Que, con memorando N° APPB-PFIN-2019-0119-M de fecha 5 de noviembre de 2019, suscrito por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, emitió un comunicado de los saldos aprobados del Incremento Techo Plurianual para emitir certificaciones plurianuales;

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2019-0412-M de fecha 8 de noviembre de 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia, para la respectiva aprobación, la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2019. Los requerimientos para la Quinta Reforma PAC 2019 son los siguientes:

“Con memorando N° APPB-PTI-2019-0065-M de fecha 28 de octubre de 2019, el Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio, Supervisor Proceso TIC, presenta los Términos de Referencia y Presupuesto Referencial para el proceso de Contratación de la Provisión Servicio de Internet para APPB durante el año 2020, Régimen Especial entre entidades públicas con la empresa CNT EP, con un Presupuesto Referencial de \$ 16.235,52 (incluido IVA).

Se incluye el proceso de contratación para el Servicio de Entrega de Correspondencia Oficial de APPB 2020, Régimen Especial entre entidades públicas con Correos del Ecuador EP por un Presupuesto Referencial de \$1.334,05 (incluido IVA).

Se incluye el servicio de Transporte Institucional para el Personal de APPB año 2020, por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, con el Presupuesto Referencial de \$32.298,86 (no grava IVA), de enero a diciembre de 2020, este servicio fue excluido del Catálogo Electrónico del SERCOP.

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0007-R****Machala, 13 de noviembre de 2019**

Se incluye el Servicio de Seguridad Física y Vigilancia sobre Personal, Bienes, Equipos e Instalaciones del Área Administrativa y Muelle de Cabotaje de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica con el Presupuesto Referencial de \$ 65.577,52 (incluido IVA) de enero a julio de 2020.

Se incluye el Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el Personal de APPB para el año 2020, con el Presupuesto Referencial de \$ 18.915,84 (incluido IVA) de enero a agosto de 2020.

Mediante memorando N° APPB-DI-2019-0035-M de fecha 06 de noviembre de 2019, el Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Técnico de Obras y Proyectos define los objetos de contratación para la Quinta Reforma del PAC; y, que estuvieron consideradas en la Segunda y Cuarta Reforma del PAC, donde se suprime algunas contrataciones que no se realizarán, siendo las siguientes:

- 1.- Mantenimiento de pintura exterior de los Edificios Administrativos N°1 y N° 2 de APPB.
- 2.- Mantenimiento de pintura interior de los Edificios Administrativos N°1 y N° 2 de APPB.
- 3.- Mantenimiento y Reparación del Cerramiento Perimetral Sur del Área Administrativa de APPB.
- 4.- Reconstrucción del circuito eléctrico para separar el área Administrativa del área Operativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.
- 5.- Fiscalización de la Reconstrucción del circuito eléctrico para separar el área Administrativa del área Operativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

Así mismo el Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, comunica que se incorporará las siguientes contrataciones en esta Quinta Reforma:

Mantenimiento y Reparación de Oficinas de Gerencia General, Asesoría y Sala de reuniones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar (OBRA) con un Presupuesto Referencial de \$ 14.500,00 (incluido IVA), mediante un procedimiento de Menor Cuantía (OCTAVA REFORMA AL POA).

Reconstrucción, Mantenimiento y Reparación del Cerramiento Perimetral Sur del Área Administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar (OBRA) con un presupuesto referencial de \$ 22.000,00 (incluido IVA), mediante un procedimiento de Menor Cuantía (SEXTA REFORMA AL POA).

También se procede a modificar las siguientes contrataciones:

Estudio del Mantenimiento, reparación, rediseño y ampliación del Muelle de Cabotaje adyacente a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, monto \$ 95.000,00 (incluido IVA).



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0007-R

Machala, 13 de noviembre de 2019

Tipo de Compra Consultoría, mediante un procedimiento de Lista Corta, Régimen Común.

Fiscalización del Estudio de Mantenimiento, reparación, rediseño y ampliación del Muelle de Cabotaje adyacente a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, monto \$ 5.600,00 (incluido IVA), Tipo de Compra Consultoría, mediante un procedimiento de Contratación Directa”;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2019, presentada con Memorando No. APPB-PAD -2019-0412- M del 8 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, de conformidad con el anexo, que forma parte de la presente Resolución

Artículo 2.- La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la reforma aprobada se encargará Compras Públicas

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 13 de noviembre de 2019.

Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

